

CONFIDENCIAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lima, 6 de junio de 1986



Señor Director Técnico,

Encargado de la Jefatura:

Su Despacho me ha hecho llegar en la fecha el OF. N° 01-86-CPA/AGN y sus antecedentes, para que emita opinión.

El Oficio del señor Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos se encuentra arreglado a ley, para casos de rutina que ocurren frecuentemente en la administración pública.

En el presente caso, los hechos han sido evaluados por la Oficina de Control Interno, la que ha emitido sus recomendaciones de acuerdo a las Normas de Control vigentes. De ahí la expedición de una resolución que inicia proceso, aun cuando faltaría la de amonestación de otros funcionarios, según dicho documento.

En tal virtud, puede devolverse el expediente a la Comisión de Procesos Administrativos, para que prosiga el trámite, con la aclaración que dicha Comisión tiene plena facultad para pedir ampliación o modificación de la Resolución Jefatural, si encontrara fundamentos para ello.

Es cuanto debe informar, salvo mejor parecer.



CM

DRA. CARMEN MEZA NGAR
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA